

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE

Ibagué, Veintisiete (27) de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: DANILO GARZON MOLINA
Demandado: ALDEMAR GODOY OVIEDO
Rad. N° 73001400301220110028100

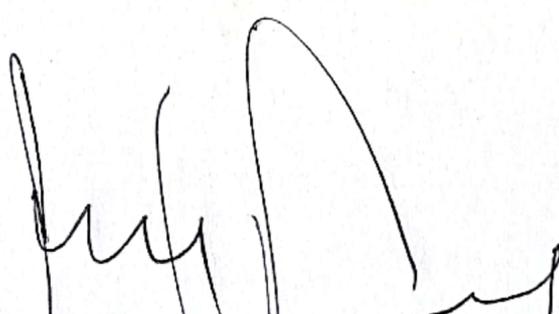
Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito, el Juzgado procede a revisarla de conformidad con el núm. 3º. Art. 446 del C.G.P., la cual ACTUALIZA la parte demandante hasta el 05 de mayo de 2021 conforme al anexo que hace parte integral del Proceso (fol. 65-67), liquidación a la cual se le imparte su APROBACION, por el valor de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$29.501.733,32) M/Cte.

En el evento de que existan dineros o llegaren a existir, se ordena la entrega de los mismos a la parte Demandante, hasta cubrir el valor del crédito.

Para efectos de notificación a las partes por emergencia sanitaria (Pandemia COVID-19), el presente auto se notifica por publicación en la página de la Rama Judicial, Estados Electrónicos.

NOTIFIQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 033
fijado en la secretaria a la hora de las 08 a. m., hoy 30 de agosto de 2021
La Secretaria, NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ